

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la Ejecución nº 246/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALI MOUTCHOU MOYAKINE frente a ALBAHACA GOURMET SL se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2017 AUTO por el que se acuerda denegar el despacho de ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Refuerzo en fecha 16 de marzo de 2017, por la que se condena a la demandada ALBAHACA GOURMET SL al pago de la cantidad de 3483,47 euros más el 10% previsto en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, al estar la empresa demandada declarada en concurso de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid en procedimiento concursal voluntario (abreviado) nº 983/2015, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER, número de cuenta 2506-0000-64-0246-17.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALBAHACA GOURMET SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.958/17)

